

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con su respectivo memorial para resolver, Sírvese proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 690

Revisado como ha sido el expediente digital, se tiene que el mismo se encuentra pendiente de oficiar a las entidades como la Dirección de Desarrollo Administrativo – Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Yumbo Valle; a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y a la Subdirección de Catastro Municipal de Yumbo Valle, con el fin de informarles de la existencia de la presente demanda para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6º, inciso 2º del artículo 375 del CGP).,

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Yumbo Valle; a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y a la Subdirección de Catastro Municipal de Yumbo Valle, con el fin de informarles de la existencia de la presente demanda, para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6º, inciso 2º del artículo 375 del CGP)., para ello se le indica el número de matrícula inmobiliaria No. **370-152971** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali., ubicado en la carrera 6 No. 3-47 del barrio Belalcázar de la actual nomenclatura urbana del municipio de Yumbo. Predio con numero predial 01010000009500290000000000.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ